

Resolución No. 178
Cabaret Tropicana

- POR CUANTO:** Villa Mina, casa quinta, propiedad de Regino Truffín, construida en el primer lustro del siglo XX bajo los cánones eclécticos, obedeciendo a la expansión de la ciudad hacia el oeste, es representativa de esta tendencia de desarrollo urbano de la ciudad y a su vez embrión del complejo de edificaciones que hoy en día componen el Cabaret Tropicana.
- POR CUANTO:** El 31 de diciembre de 1939, en este lugar abre sus puertas un club nocturno, que un año después adopta el nombre de Tropicana, inspirado en la melodía homónima del compositor y flautista Alfredo Brito, estrenada en este mismo lugar.
- POR CUANTO:** El Cabaret Tropicana a lo largo de más de sesenta años de existencia ha desarrollado un sello propio, de reconocido prestigio internacional dentro de la cultura del espectáculo, del mismo modo que ha devenido en gestor y difusor por excelencia de la cultura cubana dentro y fuera de Cuba.
- POR CUANTO:** El Colegio Nacional de Arquitectos le otorga el Premio Medalla de Oro de 1953 a los trabajos de ampliación y remodelación del Cabaret llevados a cabo por el arquitecto Max Borges Recio, a partir de la combinación magistral de los elementos arquitectónicos, estructurales y paisajísticos en la concepción de los Salones Arcos de Cristal y Bajo las Estrellas.
- POR CUANTO:** Este valioso conjunto arquitectónico se complementa con importantes obras de arte, entre ellas La Ballerina, esculpida por Rita Longa, devenida en símbolo por excelencia de esta instalación recreativa y la Fuente de las Ninfas de Aldo Gamba, trasladada a este sitio una vez demolido el Gran Casino Nacional.
- POR CUANTO:** El Cabaret Tropicana testimonia el paso por sus escenarios de figuras cimeras de la cultura cubana como Rita Montaner y Benny Moré y del ámbito internacional como Josephine Baker, Nat King Cole, Pedro Vargas y Libertad Lamarque.
- POR TANTO:** La Comisión Nacional de Monumentos, a propuesta de la Comisión Provincial de Monumentos de Ciudad de La Habana, analizó y valoró los aspectos antes expuestos y en uso de las facultades que le están conferidas por el inciso 3) del artículo 4 de la Ley No. 2, Ley de Monumentos Nacionales y Locales de fecha 4 de agosto de 1977.

R E S U E L V E:

- PRIMERO:** Declarar Monumento Nacional al Cabaret Tropicana, situado en la calle 72, No 4504, entre Avenida 45 y Avenida 47, Municipio Marianao, provincia Ciudad de La Habana.
- SEGUNDO:** Inscribir al referido conjunto de edificaciones en el Registro Nacional de Monumentos Nacionales y Locales para su debida protección.
- TERCERO:** La Comisión Provincial de Monumentos de Ciudad de La Habana velará por el cumplimiento de las Regulaciones previstas en la Ley No. 2 “Ley de los Monumentos Nacionales y Locales” para la debida protección del sitio.
- CUARTO:** Notificar la presente Resolución al Ministro de Cultura, Director Provincial de Cultura, Presidente del Poder Popular, Registro Nacional de Bienes Culturales y a cuantos más Organismos deban conocer de la misma.

Dada en la Ciudad de La Habana, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil dos.
“AÑO DE LOS HÉROES PRISIONEROS DEL IMPERIO”.

Marta Arjona Pérez
Presidenta
Comisión Nacional de Monumentos

Nilson Acosta Reyes
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Monumentos